



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se convalida el Decreto N° 611/2020, dictado por este Ejecutivo Municipal el cual dispone solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por Decreto Provincial 264/20 por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.516.800,00), a la que le corresponde el número 4.274,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.274**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de junio de 2020, por la cual se convalida el **Decreto N° 611/2020**, dictado por este Ejecutivo Municipal el que dispone solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por Decreto Provincial 264/20 por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.516.800,00),

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 691

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte